

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 09 de octubre de 2020, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 05-08-2020.

MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES URBANAS. Calles Cuevas de Velaz, Ramón y Cajal, Barrio Chiquito y Yoldi. Aprobación inicial.

Propuesta: aprobar inicialmente el Plan Especial de actuación urbana que tiene por objeto modificar las alineaciones en las calles Cuevas de Velaz, Ramón y Cajal, Barrio Chiquito y Yoldi.

Alcaldesa: Este punto tiene que ver con el Plan Municipal y con aquellos problemas que hemos detectado en la legislatura anterior. El Ayuntamiento de Lerín en el año 2015 hizo un desembolso muy grande junto con la Mancomunidad de Montejurra en la calle Velaz, para que pasaran los vehículos de emergencia y los camiones de basura. Pero resulta que 50 metros más adelante hay un problema muy gordo si ocurre alguna emergencia ya que no pasan los vehículos de gran tamaño. Esto significa que el propietario de ese solar, tiene toda su propiedad legítima; únicamente que si hubiese una licencia de obras que no fuese de mantenimiento y conservación no se le podría conceder. Esto es trabajar por el casco urbano, la circulación, las personas, la seguridad y por todo lo que conlleva una mejoría en las alineaciones de Lerín.

A continuación, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: 5 (PDL)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (PFL)

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana de modificación que tiene por objeto modificar las determinaciones del Plan Municipal de Lerín en relación con alineaciones de Calle Cuevas de Velaz 16-18-20-22 (Parcelas 18, 19, 20, 27 Polígono 1), alineaciones de Calle Ramón y Cajal 17-32-34 (Parcelas 180, 181, 344 Polígono 1), alineaciones de calle Barrio Chiquito 8-10-12 (Parcelas 469, 470, 471, Polígono 1) y alineaciones de Calle Yoldi 16 (Parcela 704 Polígono 1), promovido por el Ayuntamiento de Lerín.

Visto el informe técnico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas a la legislación urbanística de la Comunidad Foral de Navarra, y que reúne la documentación a que se refiere los artículos 61 y 62 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-;

En virtud de las atribuciones conferidas al pleno del Ayuntamiento de Lerín ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de actuación urbana que tiene por objeto modificar las alineaciones en las calles Cuevas de Velaz, Ramón y Cajal, Barrio Chiquito y Yoldi.

2º.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 -TRLFOTU-, el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a un periodo de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra. Durante el periodo de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El plazo máximo para aprobar definitivamente el plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública. Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado.

1. MODIFICACIÓN DE SUELO URBANO. Calle Portal. Aprobación inicial.

Propuesta: aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Lerín, cuyo ámbito de intervención corresponde con ampliación de suelo urbano en calle Portal (Parcelas 945, 1253, 1254, 1255).

Alcaldesa: El proceso de participación ciudadana de fecha 29-5-19 recogía también una modificación puntual del Plan Municipal de Lerín, relacionada con un solar ubicado en la calle Portal. Cuando se hizo Plan Municipal tuvieron un error porque se dejaron media propiedad de este solar en terreno urbano y media propiedad en terreno rústico. La propiedad ha reclamado y, por lo tanto, aunque hay un plan más ambicioso para el Plan Municipal, para que este error se subsane lo que se hace es incluir este solar dentro de la línea estructurante del municipio y además, nos permite que tres edificios que están al otro lado de la carretera, denominados como diseminado, entren a formar parte de esta línea del plan estructurante.

Se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: 5 (PDL)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (PFL)

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Lerín cuyo ámbito de intervención corresponde con ampliación de suelo urbano en calle Portal

(Parcelas 945, 1253, 1254, 1255), promovido por el Ayuntamiento de Lerín.

2º.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 -TRLFOTU-, el expediente a un periodo de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

El plazo máximo para aprobar definitivamente el plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública. Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado.

PARCELAS COMUNALES. Altas y bajas.

Maite Yerro da lectura de las propuestas que la comisión de agricultura elaboró para su aprobación por el Pleno, en relación con las parcelas comunales de nueva adjudicación, bajas por defunción, cambios de domicilio, morosidad y renunciaciones, que son:

1.- Reconocer el derecho al disfrute de parcelas a las siguientes personas:

- Guillermo Maso Esteban
- María Carmen López Rubio
- Jesús Maestu Ochoa (NUEVA AGRUPACION)
- María Carmen Ochoa Solano. (NUEVA AGRUPACION)

No reconocer el derecho al disfrute de parcelas a las siguientes personas:

- Julen Pitillas Andueza

Publicar la lista provisional de admitidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y conceder un plazo para alegaciones de 15 días hábiles. Si no se formulan alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente.

2.- Dar de baja por cambio de domicilio:

- Hermanas de la Caridad de Santa Ana (4 parcelas)
- Josefina Solano San Juan

3.- Dar de baja por defunción:

- | | |
|--------------------------------|---|
| -Tomás Montón Moreno | |
| -Luisa Rodriguez Moreno | Pasan a Fco. Javier Pitillas Rodríguez |
| -Jose Miguel Celaya Resano | |
| -Jose Colás Pellejero | Pasan a Teresa Urra Urbiola |
| -Teresa Ibiricu Plaza | |
| -Antonio de la Torre Bautista | |
| -Miguel Lorente Martínez | Pasan a Maria Blanca Yanguas Alonso |
| -Teresa León Zubiri | |
| -María Luisa Pitillas Visaires | |
| -Jesús Solano León | |
| -Lucía Castillo San Juan | Pasan a su hija Helena Ontoria Castillo |
| -Mercedes López Arroniz | |

- Maria Luisa Aranaz Moreno
 - Marina Ochoa Arroniz
 - Maria Inmaculada Fernandez Puido
 - Ana Cruz León
 - Jose Luis Garnica Soto
- Pasan a María Ascensión Moreno Moreno

4.- Dar de baja por morosidad:

- Eugenio Irigoyen Lacabe
- Luis Javier Guerrero Caluña
- José Luis Gorritxo Pérez
- Bensaad El Majdoubi Boualam
- Carlos Goñi Ibiricu

5.- Aceptar baja por renuncia:

- Jesús Manuel Gorricho Velasco, renuncia de 5,29 robadas.
- Beatriz Yanguas Andueza: parcela 852 del polígono 11

No aceptar la baja por renuncia a Alicia Inchusta Arbelloa, por estar fuera de plazo. La baja se tendrá en cuenta para 2022.

6.- Conceder a canon:

Jose María Yerro Villanueva: parcela 852 del polígono 11 y parcela 256 recinto 1 del polígono 13.

- Concepción Guembe Chocarro: conceder 22 robadas cuando haya disponibilidad.

Se someten las propuestas a votación y se aprueban por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL-TALA DE CHOPOS.

Se presenta para su aprobación por el pleno, el siguiente pliego de condiciones:

Pliego de cláusulas administrativas que formula el Ayuntamiento de Lerín para la venta, mediante subasta pública y a pliego cerrado, de aprovechamiento forestal.

PRIMERA.-Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento forestal en los caminos comunales que discurren paralelos a ambos márgenes del río Ega a su paso por el Término Municipal de Lerín, integrado por un único lote cuyas características se concretan en la siguiente tabla

	LOTE ÚNICO
Emplazamiento	“Motas del Río Ega”
Especie	Populus sp.
Tipo de corta	Corta de policía

Nº de pies	246
Volumen de madera (m3)	0
Volumen biomasa (m3)	247,57
Volumen total (m3)	274,57

*Además de los pies descritos en la anterior tabla se han marcado 6 fresnos “Fraxinus angustifolia” y 1 sauce “Salix sp”.

SEGUNDA.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas establecido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra mediante Resolución 394/2019, de 14 de junio, del Director del Servicio de Medio Natural.

Para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y con carácter supletorio la demás legislación estatal sectorial de montes aplicable.

TERCERA.- Procedimiento de adjudicación.

Será abierto, mediante subasta pública por el procedimiento de “pliego cerrado”, efectuándose la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

CUARTA.- Tipo de licitación.

El importe del tipo de licitación se fija al alza en el siguiente importe:

-Lote

No se admitirán ofertas inferiores al precio de licitación

QUINTA.- Duración del plazo para corta y saca.

Para la corta y saca del aprovechamiento se concede el plazo de 6 meses que empezará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva acordada por el Ayuntamiento de Lerín.

Antes de expirar el plazo de explotación el rematante podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento de Lerín una sola prórroga del mismo, cuya duración será también de seis meses. Dicha prórroga será concedida en su caso, por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, debiendo el rematante abonar previamente a la autorización, en la Depositaria del Ayuntamiento de Lerín, el veinte por ciento del precio de adjudicación del aprovechamiento.

No se tramitará ninguna solicitud de prórroga si previamente no se ha ingresado el importe correspondiente a dicha prórroga (20%).

En todo caso, el Ayuntamiento de Lerín se reserva la facultad de informar negativamente la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que se solicite por el rematante, cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos

forestales.

SEXTA.- Capacidad de presentar ofertas.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 22 de la citada Ley Foral o en la normativa supletoria de aplicación.

No podrán formar parte de la subasta los licitadores que sea deudores del M.I. Ayuntamiento de LERIN.

SEPTIMA.- Garantías.

La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 (en metálico, mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución).

La garantía definitiva se constituirá por el 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación. La no constitución de garantía definitiva en el plazo señalado dará lugar a la resolución de la adjudicación con incautación de la garantía provisional constituida.

No se admitirá ninguna proposición económica que no se ajuste al modelo de proposición que figura en el presente Pliego de Condiciones.

OCTAVA.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Lerín, antes de las 11 horas del último día señalado para la presentación de proposiciones en el correspondiente anuncio publicado en el portal de contratación de Navarra, que será, como mínimo de 18 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el portal de contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el licitador deberá justificar la fecha y hora establecidos como plazo de presentación del envío y anunciar al órgano de contratación dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario Municipal.

NOVENA.- Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán los otros dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre N°1: Documentación administrativa

- 1) Documento nacional de identidad del representante de la empresa, si se trata de

- una persona jurídica, o del propio licitante si es una persona física.
- 2) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional por importe del 2% del presupuesto de licitación.
 - 3) Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o en cualquier otra norma prevista por la legislación aplicable. Modelo en el anexo nº2.
 - 4) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones que a continuación se señalan, con el compromiso de aportar la documentación justificativa en caso de resultar adjudicatario en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación: obligaciones tributarias (hallarse de alta y al corriente de pago en impuesto sobre actividades económicas, cumplimiento de obligaciones tributarias con el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o de la administración tributaria competente); de Seguridad Social (certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social) y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Modelo en el anexo nº3.
 - 5) Las Empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los tribunales y juzgados españoles de cualquier orden.

Los documentos deberán ser originales o copias de los mismos que deberán estar debidamente compulsadas.

Sobre Nº 2: Proposición económica

La proposición económica se presentará conforme al modelo adjunto como anexo nº 1 al presente pliego y en ella, se entenderá excluido, en todo caso, el importe del impuesto sobre el valor añadido. La presentación de proposición económica en modelo distinto dará lugar a la inadmisión del licitador en el acto de apertura de proposiciones

DECIMA.- Subasta desierta

En el supuesto de que la presente subasta, quedare desierta, el Ayuntamiento de Lerín podrá acordar, si lo considerara conveniente, la celebración de posteriores subastas con alguno de los porcentajes de rebaja permitidos por la Ley, a tenor del contenido de los artículos 166, apartados 1 y 2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local en materia de contratación local, en cuyo caso la adjudicación se regirá igualmente por el contenido del presente pliego de condiciones administrativas.

En tal caso dichas subastas se celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes Anuncios de licitación, publicados en los medios anteriormente indicados.

Igualmente podrán acogerse a la posibilidad establecida en el apartado 3 de dicho artículo 166 y artículo 143 punto 1 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, cuyo criterio de adjudicación directa se regirá por las siguientes determinaciones:

-Tras la finalización del acto de subasta y hasta doce horas anteriores a la celebración de nuevas subastas con rebaja sobre el tipo inicial de licitación que, en su caso, puedan celebrar las entidades locales se podrá presentar una oferta por un precio igual o

superior al tipo de licitación de la última subasta realizada cuya adjudicación se hará siempre efectiva al primer oferente que la presente.

-De igual forma, en un plazo no superior a 2 meses contados a partir de la finalización del acto de subasta se podrán admitir una o varias ofertas inferiores al precio desierto de la última subasta realizada en cuyo caso se podrá resolver la adjudicación a favor de la oferta que crea económicamente más ventajosa o rechazarlas todas a expensas de recibir ofertas señaladas en el apartado anterior o acordar la celebración de posteriores subastas. En este caso el Gobierno de Navarra debe dar su opinión vinculante respecto a la adjudicación definitiva.

En tales casos la adjudicación y explotación se registrará igualmente por el contenido de los pliegos de condiciones técnicas, así como por el presente pliego de condiciones administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso, tal y como se ha expresado en la cláusula cuarta.

UNDECIMA.- Mesa de contratación y apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta, estará compuesta por las siguientes personas:

-Presidente:

La Alcaldesa-Presidenta, D^a Consuelo Ochoa Resano, o miembro de la corporación en quien delegue.

-Vocales:

Maite Yerro, Concejales representante del grupo PDL

Roberto Moreno, Concejales representante del grupo PFL

El secretario de la corporación, que actuará como secretario de la mesa.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre N^o1, certificando el secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Si la documentación fuera correcta, en acto público, dará comienzo la subasta con apertura de las proposiciones económicas presentadas, procediéndose a efectuar la adjudicación provisional a favor de la oferta más ventajosa económicamente.

Si hubiera defectos u omisiones en la documentación administrativa presentada, la mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los subsane. En tal caso, la mesa se reunirá procediendo a examinar y verificar la subsanación de la documentación. Tras ello, admitido o no el licitador al que se le haya requerido la subsanación de documentación, dará comienzo a la subasta con apertura de las proposiciones presentadas, procediéndose a efectuar la adjudicación provisional a favor de la oferta más ventajosa económicamente.

Terminado el acto anterior, se levantará el acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

DUODÉCIMA.- Adjudicación y formalización del contrato.

El resultado del acto de celebración de la subasta se hará público de inmediato en el

tablón de anuncios de la entidad. Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

En el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y deberá presentar certificado de hallarse al corriente en el plazo de las obligaciones tributarias expedido por el Gobierno de Navarra y de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social de los trabajadores expedido por Tesorería de la seguridad social para proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

De no aportarse dicha documentación, la administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

DECIMOTERCERA.- Sexteo

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo.

El sexteo se sujetará a lo establecido en el artículo 231.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, según nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, como sigue:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.
- c) Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de presentación.
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con ó expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.
- f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en la forma prevista en el tablón de anuncios de la entidad.
- g) Dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación,

cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

DECIMOCUARTA.- Pago

El rematante certificará el pago del importe del remate, en la siguiente forma que a continuación se expresa:

-Se deberá pagar el 50% del precio de licitación en el momento que se verifique la adjudicación definitiva, justo cuando finalice el plazo de sexteo.

-Se deberá pagar el 50% restante antes de comenzar la explotación, según la valoración de la entidad local y/o sus representantes.

La empresa rematante está obligada al pago del impuesto sobre el valor añadido que legalmente corresponde en cada momento, estando en principio obligado al pago del doce por ciento (12%) sobre el importe total de la adjudicación definitiva en concepto de compensación del impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, modificado por el Decreto Foral Legislativo 2/2012, de 25 de julio de Armonización Tributaria.

El adjudicatario responderá en todo momento del pago del precio de la adjudicación y para ello las extracciones o sacas de arbolado deberán hallarse, cuando menos, niveladas con los pagos, quedando facultado el Ayuntamiento para paralizar las sacas de madera en el supuesto de que lo explotado supere a lo abonado hasta el momento por el contratista.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos que se devengarán por el aprovechamiento, gastos por operaciones técnicas realizadas y las inherentes al remate, publicidad, y de cualquier tipo de gestión técnica, económica y administrativa.

DECIMOQUINTA.- Plazo para la ejecución.

Transcurrido el plazo señalado para el aprovechamiento (6 meses o 9 meses con prórroga) sin haber terminado el mismo, perderá el concesionario los productos no extraídos y el importe de lo entregado a cuenta, con arreglo al pliego de condiciones, exigiéndole además la indemnización de daños y perjuicios, salvo que la demora sea debida al mandato del Gobierno de Navarra y/o Ayuntamiento.

DECIMOSEXTA.- Explotación.

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento, proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que podrá ser exigida en todo momento por su personal. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del lote no pudiendo realizar el aprovechamiento si antes no se ha hecho efectivo los correspondientes pagos exigidos, debiendo los adjudicatarios o sus responsables exhibir los documentos que lo justifiquen al personal del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (sección de montes) que lo soliciten, la entrega tendrá lugar dentro del plazo de quince días naturales contados desde la fecha de la obtención de la licencia de corta.

La explotación se realizará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Director del Servicio de Medio Natural

(Resolución 636, de 30 de octubre de 2019).

El adjudicatario, en la tala y saca del arbolado adjudicado, deberá cumplir estrictamente con la legislación laboral, plan de Seguridad Social de los trabajadores, convenio colectivo y prevención de riesgos laborales de los trabajadores que vayan a llevar a cabo dicho cometido que es de cuenta y cargo del adjudicatario. Contarán los operarios con los equipos de seguridad homologados durante la ejecución de los trabajos, y conociendo cada uno los riesgos derivados de la ejecución de los mismos.

DECIMOSÉPTIMA.-Daños.

El rematante deberá respetar escrupulosamente todos los cierres y caminos existentes manteniéndolos en perfecto estado de conservación siendo responsable, en otro caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar y, desde luego, a la reparación a su costa de lo dañado. El Ayuntamiento de Lerín revisará los caminos, vías y cargaderos a fin de cerciorarse de que queden en las mismas condiciones que antes de iniciada la explotación, examinando igualmente los daños que hayan podido producirse en los márgenes y fincas anexas. Se entenderá que las pistas y caminos se han recibido en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante el Ayuntamiento de Lerín, sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso, se adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza sobre la reclamación que se presente.

Es obligación del adjudicatario eliminar tanto los residuos forestales (ramas, restos de corta...) como los residuos no forestales (desechos que se produzcan en la explotación, tales como bolsas, plásticos, bidones, sirgas, cuerdas, neumáticos, piezas de maquinaria) y cualesquiera otros materiales procedentes de la ejecución de las labores forestales.

Se deberá respetar la vegetación arbórea natural presente en la ribera, velando por la protección, las áreas de vegetación próxima al río, evitando la acumulación de residuos que pudieran deteriorar los cauces de los lechos y el grado de enturbiamiento de sus aguas.

Par ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes de la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos y zonas afectadas tras la saca y porte de los productos forestales, para, en consecuencia, proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamiento adjudicado.

Al final de los trabajos, en caso de dejarse productos en el monte objeto de la presente adjudicación sin su transporte hasta el cargadero, se estimarán los costes de extracción como daños y perjuicios por no completar los trabajos, con todos los gastos derivados de tales labores incompletas, incluso con compensaciones de daños y perjuicios que pudieran causar a la propiedad por la extracción incompleta. De existir productos extraídos hasta cargadero y considerarse por la parte vendedora y comprador como productos no válidos (maderas podridas, dañadas por causas ajenas a la extracción u otras), se depositarán en los lugares indicados por la parte vendedora, con cargo al adjudicatario hasta un máximo de distancia de 5 km, desde el cargadero.

Responderá el rematante de los daños que se causen a terceros y de los perjuicios que se deriven, aunque se causen por personal contratado por él para la ejecución de los

trabajos objeto de la subasta, siendo obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros por las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas anteriormente, el Ayuntamiento de Lerín detraerá de la fianza el importe de los gastos ocasionados para reparación de los daños o procederá a la exigencia de los mismos si dicho importe no resulta bastante.

DECIMOOCTAVA.- Riesgo y ventura.

El contrato de adjudicación se entiende a riesgo y ventura, con exclusión de todo privilegio, por lo que el rematante deberá atenerse en todo momento al resultado de la adjudicación, de forma que no le será admitida reclamación ni solicitud alguna en contradicción con el resultado de la adjudicación.

Ni el Ayuntamiento, ni el Gobierno de Navarra, se responsabilizan de las mermas parciales o totales que pudieran producirse en la madera adjudicada definitivamente, bien en pie o talada en el soto que pudiera depositarse en fincas de propiedad municipal.

DECIMONOVENA.- Cesión del contrato.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las solicitudes de transferencia de aprovechamientos forestales ya adjudicados, serán presentadas por escrito dirigido a la Sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Lerín por el rematante del aprovechamiento, en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva del aprovechamiento.

La Sra. alcaldesa podrá autorizar discrecionalmente la transferencia solicitada, adoptando cuantas medidas considere necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato. Dicha transferencia deberá ser autorizada por los organismos correspondientes del Gobierno de Navarra, si legalmente fuera preceptiva dicha autorización.

VIGESIMA.- Recursos

Cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación y contra los acuerdos que éste dice podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación del acuerdo.
- b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Lerín en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

Se somete a votación y se acuerda por unanimidad su aprobación.

CAMBIO DE NOMBRE. La Plaza de la Peña Baja pasa a denominarse Plaza de la Memoria.

Alcaldesa: Nos pareció oportuno cambiar este nombre, pero la realidad es que, no estando de acuerdo porque no se ha hecho un trabajo de participación ciudadana, no se ha contrastado, no se ha trabajado ni consensuado, no se mantiene ese cambio. Proponemos retirar el punto; lo que sí propone el Equipo de Gobierno es que el nombre de memoria histórica se baraje para otra ubicación, en otro momento y mediante participación ciudadana.

Acto seguido, el Pleno del Ayuntamiento, hallándolo conforme, por unanimidad acuerda:

1º.- Retirar del Orden del Día el punto nº 7: Cambio de nombre. La Plaza de la Peña Baja pasa a denominarse Plaza de la Memoria.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL (COVID-19).

Propuesta: Aprobación de Plan de reactivación local 2020. Ayudas Económicas al comercio local, autónomos del sector servicios y autónomos del sector transporte de Lerín para el apoyo al sostenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria Covid-19. Como tratar a todo el tejido industrial de Lerín de la misma manera era un error categórico, lo que hemos hecho es dividir este Plan en cuatro partes:

PRIMERA PARTE DEL PLAN DE AYUDAS: PARTIDA PRESUPUESTARIA DE 10.000 EUROS

- **Comercio local**
- **Autónomos del sector servicios**
- **Autónomos del transporte**

Esta partida presupuestaria de 10.000 euros está destinada a potenciar el consumo en los establecimientos de servicios y comercios de Lerín con el fin de apoyar a los autónomos y autónomas que trabajan en estos sectores de la localidad.

Los beneficiarios de estas ayudas son todos los establecimientos comerciales y de servicios de la localidad así como todas las personas que consuman en Lerín.

Se entregarán en los propios establecimientos, vales-descuento de 5 € por cada 20 € de gasto, que se descontarán en la próxima compra que se realice, en los establecimientos adscritos a este plan. El Ayuntamiento hará la entrega a cada establecimiento o servicio de 100 vales de 5 €, en total 500 € para cada comercio o servicio detallados a continuación:

-COMERCIO LOCAL

Alimentación Lerín. Amaya Osés

Carnicería Casa Reyes

Carnicería Irigoyen Martínez

Pescadería Estíbaliz

Farmacia Ana Mendoza

Estanco Ana Gorricho

Bodeguilla. Quique Lorente

Ega Pan

Panadería Lucía Gorricho
Frutas Altamira
Frutas Nieves Moreno
Frutas Lerin
Tejidos Lorente

-SERVICIOS

Peluquería. Laura León
Peluquería. M^a Carmen Andueza
Peluquería y estética. Carmen

Se entregarán en los propios establecimientos, dos vales-descuento de 5 € por cada 30 € de gasto, que se descontarán, en la próxima compra que se realice, en los establecimientos adscritos a este plan. El Ayuntamiento hará la entrega a cada establecimiento o servicio de 100 vales de 5 €, en total 500 € por cada servicio detallados a continuación:

-SERVICIOS

Fisioterapia- Eric Armendáriz
Dentista- M^a Ángeles González
Taxi- Toño Arróniz

Los beneficiarios de estas ayudas son los **AUTÓNOMOS DEL TRANSPORTE o COMERCIAL** que no han podido ejercer su actividad durante el periodo de confinamiento. A estos autónomos se les facilitará un vale a cada uno para repostar combustible en Gasóleos Marisa.

-TRANSPORTE

Camionero- Fernando Azpilicueta.- Un vale de 200 € para gasoil
Camionero- José Luis Echeverría.- Un vale de 200 € para gasoil
Comercial- Ramón Lorente.- Un vale de 100 € para gasoil
Gasóleos Marisa.- Los vales de gasoil de los mencionados se harán efectivos en esta gasolinera.

SEGUNDA PARTE DEL PLAN DE AYUDAS: PARTIDA PRESUPUESTARIA A DETERMINAR.

La segunda parte del Plan de Reactivación Económica Local está pensada para la reactivación y las ayudas a la **HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTOS**. Este Plan se está elaborando por el Equipo de Gobierno. Próximamente se va a convocar a los hosteleros y Casas Rurales para determinar de qué manera se van a establecer las medidas de apoyo necesarias en las que pueda actuar este Ayuntamiento, siempre dentro de sus posibilidades y la legalidad vigente.

TERCERA PARTE DEL PLAN DE AYUDAS: PARTIDA PRESUPUESTARIA A DETERMINAR.

En la tercera parte del Plan de Reactivación Económica Local está pensada para las ayudas a empresas y autónomos de **GREMIOS/OFIICIOS y TALLERES** locales. Este Plan se está elaborando por el Equipo de Gobierno. Próximamente se va a convocar a

los autónomos y empresas para determinar de qué manera se pueden establecer las medidas de apoyo necesarias en las que pueda actuar este Ayuntamiento, siempre dentro de sus posibilidades y la legalidad vigente.

CUARTA PARTE DEL PLAN DE AYUDAS: PARTIDA PRESUPUESTARIA A DETERMINAR.

En esta cuarta y última fase del Plan de Reactivación Económica Local estudiaremos conjuntamente con los afectados, la manera de apoyar a las **EMPRESAS TEJIDO INDUSTRIAL**, de diferentes sectores, ubicadas en la localidad. Este Plan se está elaborando por el Equipo de Gobierno. Próximamente se va a convocar a las empresas locales para determinar de qué manera se pueden establecer las medidas de apoyo necesarias en las que pueda actuar este Ayuntamiento, siempre dentro de sus posibilidades y de la legalidad vigente.

Se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: 5 (PDL)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (PFL)

2. SOLICITUDES. Concesión de sepultura. Aprobación.

Se aprueba por unanimidad:

1º.- Conceder a M^a Teresa Urra Urbiola, el alquiler del columbario nº 13 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años.

3. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES

- **Programa cultural verano 2020.** Se da cuenta de la programación cultural, todas las actividades realizadas durante los fines de semana de julio y agosto en Lerín.
- **Compra de las parcelas 804 y 805 del Polígono 1 del municipio (proceso participativo).** En fecha 25-09-20 se firmó la escritura, por lo que el Ayuntamiento ya es propietario de estas dos parcelas ubicadas en Blanca de Navarra. Les hemos concedido un plazo de 3 meses a los anteriores propietarios para que vayan retirando sus pertenencias.
- **Devolución del 20% de las cuotas a los alumnos inscritos en la Escuela de Música.** Ante la pandemia por Covid-19, se ha estudiado individualmente la situación de cada alumno y decidimos conceder una ayuda del 20% del coste mensual a todo el alumnado de la Escuela de Música desde la mitad de mes de marzo, abril, mayo y junio ya que consideramos las clases online no tienen la misma calidad que las presenciales. Ese 20% ha recaído en la Escuela de Música, quien después ha justificado sus gastos como repercusión Covid-19.
- **Gestión y tala de árboles del anillo del municipio.** Se da cuenta de que en la calle Conde de Lerín, debido a los problemas de varios vecinos y también por peligrosidad, se ha decidido actuar y quitar los pinos. La

actuación prevista, aparte de quitarlos, es acondicionar la zona que se ha quedado y plantar una especie que sea más de jardín, que tenga un seguimiento y se pueda controlar.

También tenemos muchos problemas de arbolado en el casco urbano. Lo que ocurre es que son pinos muy grandes y el terreno tiene mucho desnivel. Estuvimos con un maderero y nos dijo que el tipo de maquinaria que usan para la corta de esos árboles es de tipo oruga y no se puede acceder con ella al casco urbano. El técnico nos advirtió de que el peligro de incendios con el matorral y árboles que hay en los barrancos de Lerín es máximo y el maderero por peligrosidad nos dijo que él no se podía hacer cargo.

También se han realizado trabajos de poda de árboles y limpieza de vegetación en varias calles del municipio (calle gracia, calle de los árboles, Cuevas de Velaz, calle Maestros Organeros y calle Portal del Ega). Los vecinos nos han solicitado actuar en más lugares, pero se trata de un trabajo muy peligroso debido a las dimensiones de los pinos, por lo que iremos haciéndolo poco a poco.

- **Obras del Colegio Público D^a. Blanca de Navarra subvencionadas en un 65%.** Hemos llevado a cabo dos proyectos en el colegio, uno de ellos relacionado con los baños de infantil y profesores y otro que hace referencia a las humedades. El colegio tenía unas deficiencias tremendas en cuanto a los lucernarios y a unas entradas de agua de los goterones de las ventanas. Las obras están ya terminadas, se ha pintado entero, se han arreglado los lucernarios, se han quitado las humedades, los baños de los profesores cumplen condiciones que antes no tenían, ahora son amplios y luminosos. La obra ha sido subvencionada en un 65% por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en ambos proyectos. El coste total ha sido de 33,056,79 € y la cantidad subvencionada 21,486 €.

Por otro lado, ante la situación ocasionada por el Covid-19 hemos contratado para el inicio de curso a una persona para la limpieza de las instalaciones del colegio durante toda la jornada escolar para mayor garantía para el alumnado y profesores.

- **Colocación de aire acondicionado en el Consultorio Médico.** Teniendo en cuenta la orientación este-sur del Consultorio Médico y el diseño de su fachada, que dificulta su aislamiento, decidimos poner aire acondicionado. Nos informamos previamente de que no era incompatible con el Covid-19, por eso se ha puesto un aparato en cada espacio para que no haya ningún tipo de contaminación. Solicitamos subvención, pero no nos la concedieron, sin embargo, ya contábamos con partida presupuestaria para dedicarla a esta inversión.

Fuera del Orden del día. - Aprobación provisional de la modificación estructurante del régimen de protección del suelo en el Plan Municipal de Lerín. Revisión de delimitación de categorías de suelo no urbanizable en margen derecho del camino de Campoestella y del camino Viejo de Estella.

Propuesta: declarar el asunto como urgente para incluirlo en el orden del día y aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal en el ámbito del camino de Campoestella y del camino Viejo de Estella, aprobada inicialmente el 17 de junio de 2020 por este Ayuntamiento. Se cambia la categoría del suelo, que deja de ser de “Alta Productividad Agrícola” y por lo tanto no será aplicable el régimen de protección del Plan Municipal; pasa a denominarse como establecen los Planes de Ordenación Territorial POT 5 “Suelos de Elevada Capacidad Agrológica” y con el régimen de protección de los POT que en determinados supuestos permite actividades agropecuarias y construcciones vinculadas a estas.

De acuerdo con el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes aprueba:

1º.- Declarar el asunto como urgente e incluirlo en el orden del día.

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del régimen de protección del suelo en el Plan Municipal de Lerín, “Revisión de delimitación de categorías de suelo no urbanizable en margen derecha del camino de Campoestella y del camino Viejo de Estella”, promovida por Javier Gumbre Rodríguez.

Fuera del orden del día.- Declaración institucional con motivo del día de las mujeres rurales (15 de octubre de 2020).

Propuesta: declarar este asunto como urgente y adherirse a la siguiente declaración remitida por la FEMP.

Se aprueba por unanimidad:

1º.- Declarar el asunto como urgente e incluirlo en el orden del día.

2º.- Adherirse a la declaración institucional con motivo del día de las mujeres rurales (15 de octubre de 2020) remitida por la FEMP y sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad:

- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.
- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.
- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.

- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales.
- Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 11 de enero de 2021.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,